

**Desbordar las corrientes
soterradas.**



Un proyecto de cartografía
colectiva a partir del
Arroyo Cantarranas y otros
movimientos reprimidos de la
Facultad de Bellas Artes.

En el subsuelo de la Facultad de Bellas Artes de la UCM permanece oculto el Arroyo de Cantarranas. La construcción del viaducto de los quince ojos en el primer tercio del siglo XX, así como la posterior edificación de la facultad en los años sesenta, condujo al soterramiento del curso natural de este arroyo, lo que le hizo quedar sepultado bajo el pavimento de la actual Ciudad Universitaria.

Hoy en día, quienes transitamos por este espacio, ya sea como estudiantes, investigadores, profesoras o personal de servicio, caminamos sin saber que, bajo nuestros pies, sigue discurriendo un caudal que ha sido silenciado.

Este arroyo, aunque oculto, sigue existiendo, como tantas otras cosas que han sido enterradas por intereses ajenos. No podemos verlo, pero los efectos de sus corrientes dejan constancia continua de su presencia.

En el curso 2023-2024, un grupo de arquitectos visitó la Facultad de Bellas Artes con el objeto de estudiar las humedades que afectan a los muros del edificio. Desde la facultad, se pensaba que estas marcas eran resultado de alguna filtración, quizás incluso de goteras. Sin embargo, el equipo técnico que se trasladó al edificio pudo comprobar que la humedad estaba siendo provocada por el Arroyo Cantarranas. Las aguas, que siempre buscan el mejor camino con el que emerger a la superficie, subían por los cimientos debido a un efecto de capilaridad hasta llegar a la cubierta.

El diagnóstico de los arquitectos fue claro: las manchas de humedad que podían apreciarse en las paredes eran solo un síntoma –una somatización– de un proceso subterráneo que había sido reprimido. La propia estructura del edificio se veía afectada por este proceso de salida a la superficie, ya que los pilares se encuentran cada vez en un peor estado de conservación, anticipando un posible derrumbe en el futuro.

El Cantarranas lleva oculto casi un siglo, pero lucha día a día para brotar a la superficie.

Cabe preguntarse entonces qué otras cosas permanecen soterradas en la Facultad de Bellas Artes, qué ideas, iniciativas, luchas, proyectos o experiencias se han visto reprimidas, desviadas o absorbidas por las estructuras académicas.

El propósito principal de este proyecto es detectar esos torrentes clandestinos o soterrados a la fuerza; sobre todo, se propone cartografiar cuáles son los vestigios, las manchas de humedad, que emergen pese a todo y que amenazan con tambalear los muros de la institución.

Trasladar nuestra experiencia en el contexto de centros educativos al ámbito universitario

La presente propuesta se vincula con un proyecto artístico-educativo que desarrollamos durante el curso pasado, y en el que, a través de diferentes instalaciones artísticas, explorábamos diferentes fenómenos extremos provocados por el cambio climático y el impacto que tenían en nuestras vidas. Uno de estos espacios se centró en las inundaciones y utilizamos la cartografía colectiva como metodología principal.

A partir del análisis de mapas urbanísticos y fluviales, buscamos comprender cómo la infraestructura local había modificado los cauces naturales de los ríos, propiciando inundaciones y revelando las tensiones invisibles entre lo natural y lo construido.

Esta herramienta de pensamiento colectivo resultó ser clave para hacer visibles capas de información ocultas y para solapar distintas perspectivas que habían sido soterradas por intereses económicos. Ahora queremos trasladar esta experiencia al contexto universitario, entendiendo que, al igual que el agua encuentra grietas para reaparecer cuando está a punto de desbordarse, dentro de la universidad existen experiencias, emociones y conflictos que, aunque ocultos, siguen ejerciendo presión y buscan una vía de escape.

Es en este punto cuando queremos plantearnos la siguientes cuestiones:

¿Qué dinámicas dentro del sistema universitario están a punto de desbordarse?

¿Qué ideas, iniciativas o proyectos han sido soterrados por otros intereses?

¿Cómo podemos representar y visibilizar estos flujos ocultos en nuestra facultad?

También se ha tenido en mente algunos trabajos sobre Cantarranas como La Vaguada de Cantarranas: visiones y relatos de un lugar soterrado (2023) de Nicholas Ford Callaway

Propuesta de cartografía expandida

Siguiendo la metodología diseñada en talleres anteriores, planteamos una actividad de cartografía expandida en la que los participantes construirán colectivamente un mapa crítico de la facultad.

A través del dibujo, el collage y la escritura, exploraremos estos flujos invisibles y los haremos emerger de una manera simbólica.

Este taller busca abrir un espacio de reflexión colectiva donde el arte y la cartografía nos permitan reconocer y resignificar aquellas corrientes soterradas en nuestra experiencia universitaria.

Objetivos

Identificar y visibilizar las corrientes soterradas de la universidad: Explorar y cartografiar colectivamente las dinámicas invisibilizadas dentro de la Facultad de Bellas Artes, como tensiones académicas, iniciativas reprimidas o experiencias estudiantiles silenciadas, utilizando el Arroyo de Cantarranas como metáfora de estos flujos ocultos.

Construir una cartografía expandida como herramienta de reflexión crítica: Fomentar la participación activa mediante la creación de un mapa colectivo que integre dibujo, collage y escritura, permitiendo a los participantes representar y resignificar sus experiencias en el espacio universitario.

Explorar posibles estrategias de desborde y transformación: Generar un espacio de diálogo y especulación en el que se analicen los puntos críticos de saturación dentro de la facultad y se propongan formas simbólicas y reales de canalizar esos conflictos, tensiones y saberes reprimidos, favoreciendo nuevas dinámicas de resistencia y creatividad.

Desbordar las corrientes soterradas. Un proyecto de cartografía colectiva a partir del Arroyo Cantarranas y otros movimientos reprimidos de la Facultad de Bellas Artes.

La activación del proyecto comienza por realizar un análisis sintomático del estado arquitectónico de la facultad.

Detenemos a observar grietas, buscar humedades, rastrear elementos del pasado que actualmente están ocultos bajo capas de pintura o encubiertos...

Este primer sondeo de la facultad pretende no sólo evidenciar los deterioros de los edificios (tanto el principal como el anexo), sino también ahondar en el motivo de éstos.

Por qué los botones para llamar al ascensor adaptados para personas en silla de ruedas dispuestos en todas las plantas están actualmente chapados por placas de metal. Por qué existen grietas que atraviesan una planta entera de arriba a abajo, por qué hay pintadas en los baños de la facultad que manifiestan quejas de lo más variopintas sobre profesores, asignaturas, caballetes y aulas.

La observación consciente de la facultad la registramos haciendo frottage, pues nos sirve como técnica de dibujo radiográfico para manifestar y poner en valor todos estos síntomas detectados en nuestro paseo.

Esta primera sesión de frottage nos sirvió como recurso visual y colaborativo para desgranar aún más nuestra investigación en lo que fueron las siguientes sesiones: analizamos la calidad del agua del edificio anexo, realizamos grabaciones para capturar el sonido del agua fluyendo a través de las cañerías en los sótanos, entrevistamos a personas de la facultad para preguntarles acerca del estado del edificio y del arroyo de Cantarranas... Incluso realizamos diversos calcos de las pintadas de las puertas de varios baños de la facultad, como si se tratara de un tablón de quejas populares.

Estas sesiones de investigación y registro arqueológico del lugar nos permitieron poco a poco aglutinar una serie de materiales (frottage, trozos de pintura resquebrajada, calcografías de las pintadas, mapas del arroyo y de la facultad...) que posteriormente pusimos en común.

Esta acción archivística nos facilitó vincular los materiales entre sí, y evidenciar efectivamente que existen conexiones y coincidencias entre esas grietas y humedades causadas por el soterramiento del arroyo y esos movimientos y quejas estudiantiles reprimidos o ignorados (manifestados en las pintadas de los baños o en agujeros y boquetes provocados durante el encierro de los 90).

Una vez cartografiado el deterioro de la facultad y aglutinado en un archivo, en la última sesión del Laboratorio Ciudadano nos pusimos a organizar y ordenar ese archivo de materiales registrados.

Los frottage y los mapas se imprimieron en láminas A4 de papel vegetal milimetrado y se realizó una serie de transcripciones de las entrevistas grabadas, también impresas en papel vegetal.

Estas láminas sumadas a los dibujos calcados de las pintadas de los baños fueron superpuestas unas con otras y sujetas mediante un clip en la parte superior de los papeles.

Surgieron así 6 piezas de documentación o archivo dispuestas como si fueran una especie de series de informes donde, por la cualidad translúcida del papel vegetal, se pueden observar cómo se interpelan todos los elementos de las láminas (transcripciones, mapas, frotage, pintadas...), como si de capas estratificadas se tratase.

1200€ AL AÑO
Y NI PAPEL
HAY

FUERA TERFS

PROFES PELIGROSOS

HASTA EL TAPO
DE LOS INFORMES
ATT: PMA DE
TERCERO

LAS COSAS
ALA CARA

Palestina libre



Bruh
nose quien es Mas
Francisco. Envia no teix
o un De boechas que
me lesprea

DEJAD DE RECORTAR EL
PRESUPUESTO DE CONSERVACION!!!
Nosotros tambien somos de BBAA

FACHAS
HIJOS
DE PUTA

Cristales
Pollos

↓ dila tra

LOS INOCENTES

DEJAD DE GASTAR
DINERO EN PINTAR
PUERTAS Y COMPRAR
PAPEL!!! MEPIERO MI
CASA LIMPIO!!!

NO LLEVAN
LA JUSTIFICACION
POR
BANDERA

hemos crecido sin casi
referentes femeninos,
pero aún podemos ser
los de las niñas del
futuro.

arroyo.m4a

Transcripción

00:00:15 Orador 2

Pues es que estábamos para el proyecto viendo la relación entre el paisaje y la construcción del edificio.

O sea, te preguntamos lo de la humedad, porque estábamos viendo cómo la relación con el arroyo, con toda la parte de agua subterránea que hay debajo de Ciudad Universitaria

00:00:50 Orador 1

Sí, eso sí,

De hecho, el anexo se está hundiendo literalmente, De hecho hace un par de años le pusieron una espuma.

00:00:56 Orador 2

¿Hundiéndose?

00:00:57 Orador 1

Sí, sí, sí, el suelo es terreno arcilloso. Está construido en un agujero, o sea.

00:00:58 Orador 3

De hecho, el arroyo pasaba por ahí.

00:01:01 Orador 1

Claro, el arroyo se sabía que estaba allí, no es algo que hayamos encontrado nosotros. Ya sabían que que andaba por ahí, pero.

00:01:10 Orador 2

¿Y qué es lo de la espuma que has dicho?

00:01:11 Orador 1

Pusieron una espuma como para que no se inundase más pero creo que no funcionó.

00:01:19 Orador 1

Pero eso no lo veis, o sea eso lo pusieron a nivel de cimentación.

00:01:23 Orador 1

Y sí recuerdo cuando hubo...

¿Os acordáis, hace año y medio o así, cuando hubo una especie de aviso de Dana que enviaron un aviso a los móviles un domingo? Ese lunes había agua por todos sitios.

00:01:42 Orador 1

Desde el sótano hasta arriba. Había las goteras y las que subían

00:01:49 Orador 1

Claro, porque ese edificio se también se inunda fácil, no?

00:01:54 Orador 1

¿De hecho, esto es una marca de agua, no?

00:06:06 Orador 4

Si el anexo se está hundiendo

00:06:10 Orador 1

Bueno eso si no lo contáis mejor, porque no queda muy seguro, sabes?

00:06:15 Orador 3

¿No hay una parte que se vea?

00:06:17 Orador 1

No, es algo que ves a nivel estructural, eso lo ven los arquitectos o si ves alguna grieta o algo.

00:06:22 Orador 3

¿Y hay informes públicos o algo?

00:06:29 Orador 4

O sea, que vamos a morir

00:06:31 Orador 1

Hombre, vamos a morir, no

00:06:33 Orador 2

Y un plan de renovación, a futuro...?

00:06:41 Orador 1

Pues si no quitáis a Ayuso del gobierno, lo dudo. Porque teniendo en cuenta que ha recortado un 27% de presupuesto

00:06:50 Orador 1

De momento, nuestra gran batalla es instalar un elevador para que los minusválidos puedan acceder

00:06:54 Orador 2

¿Ni siquiera o como una especie de futurible o de una hipótesis de qué ha pasado en estos casos?

00:07:05 Orador 1

A ver, se supone que en su momento si era una técnica buena, como todo, que luego pasan los años y después se descubre que no es como pensábamos

00:07:24 Orador 2

¿como de crítico es el edificio y qué posibilidades evalúan?

00:07:35 Orador 2

Pero en x años sí será crítico o no.

00:08:03 Orador 1

A ver aunque se hunda dentro de 40 años espero no estar aquí igualmente

00:00:33 Orador 1

Todo esto es terreno que se está deslizando.

00:00:37 Orador 1

Y acabará en el Manzanares.

00:00:41 Orador 1

Todo esto son terrazas que no puede construir si no haces una cala para saber si hay algún hueso de animal, lo que es un hueso con.

00:01:27 Orador 1

¿esto qué es? Arquitectura ¿y eso? arquitectura técnica ¿y esto? la facultad. Y esto? el anexo.

00:01:39 Orador 1

Y aquí ¿dónde están los picos?

00:01:44 Orador 1

Todo esto está relleno, relleno, relleno

00:01:51 Orador 1

Esto es agua.

00:01:53 Orador 1

Ahí está el arroyo. Todas, todas son vaguadas todas, todas son vaguadas.

00:01:59

Claro, esto es inef.

00:02:07 Orador 1

Este edificio, el anexo, es anterior

00:02:10 Orador 1

Al al al principal para una ingeniería para la Politécnica.

00:02:18 Orador 1

Ese puente estará ya bajo tierra

00:02:28 Orador 1

El gran viaducto que llegaba hasta ahí abajo, eh?.

00:02:35 Orador 1

Y todo esto se rellenó con la mierda de la guerra. Con todo lo que tiraron de la guerra se rellenó eso.

00:02:43 Orador 2

O sea, todo lo que tiraron... ¿de edificios?

00:02:45 Orador 1

Porque los destrozaba la guerra y todos los edificios.

00:02:50 Orador 2

¿y no hay problemas con el agua?

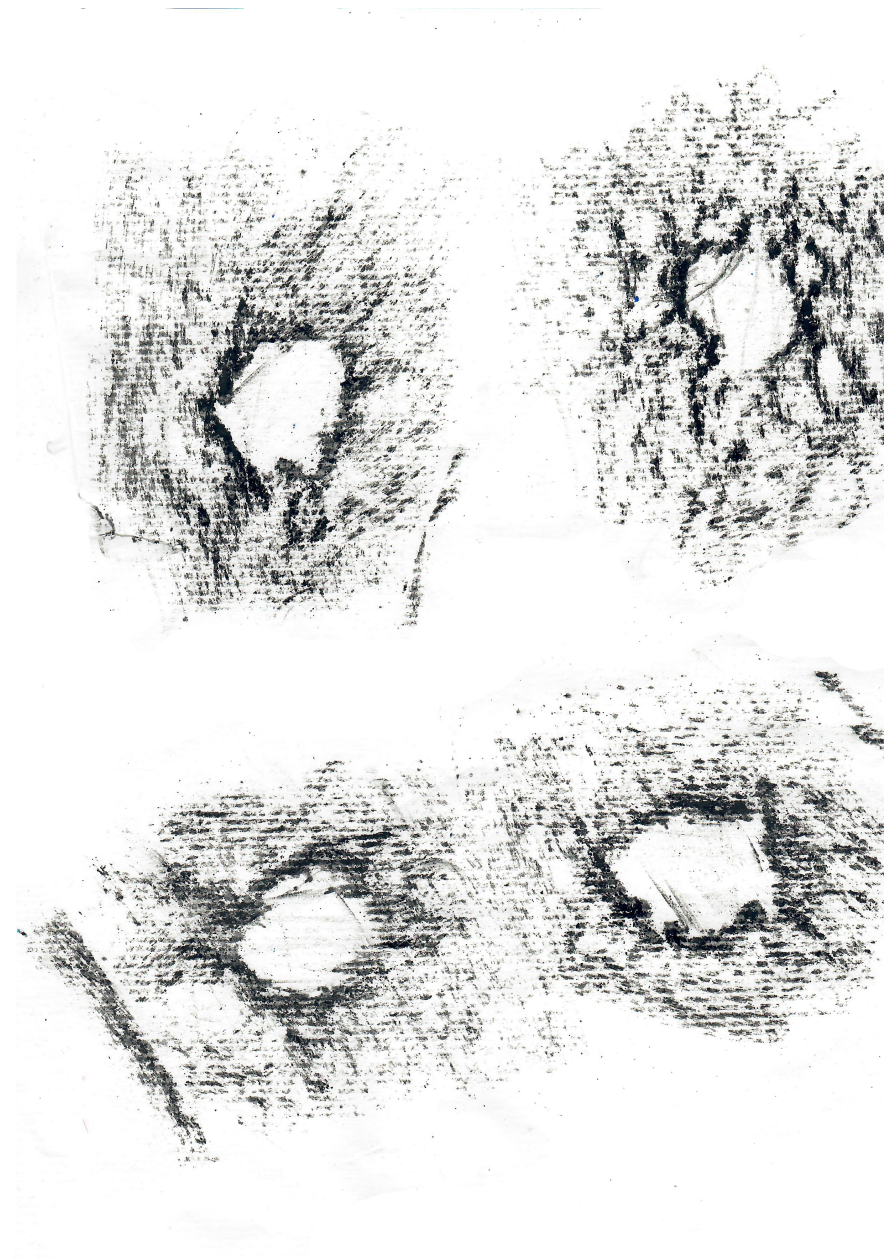
00:03:03 Orador 1

No, no, la faena la tiene Moncloa.

00:03:08 Orador 1

Que Moncloa también está en otra vaguada. Y entonces todas las aguas que bajan al Manzanares, cuando el Manzanares consigue una altura de agua, por lo que está lloviendo, no puede bajar más agua y entonces lo devuelve todo para arriba. Y ahí sí, hay problemas ya.

Como no puede subir si está lloviendo, está lloviendo, está entrando por las alcantarillas, yo ya las he visto volar.



JURAMENTO O PROMESA DE PERITO

Dña. Ana Rodríguez Egaña
Requerido por
miembro de
con domicilio profesional en
Tfno.

**Arquitecto Superior, colegiado nº1 1.128 del COAM
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
la Agrupación de Arquitectos Forenses (UAPFE)
Madrid, C/ Aniceto Marinas 57, 6ºB
91 558 29 01 - 634 85 81 35**

bajo juramento / promesa de decir verdad

MANIFIESTO

Que en la emisión del presente informe pericial, requerido por **UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID**, en el procedimiento de inicio de **expediente contradictorio de ruina**, he actuado y, en su caso, en el futuro actuaré con la mayor objetividad posible, tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como lo que sea susceptible de causar perjuicio a cualquiera de las partes, y que conozco las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliera mi deber como perito.

Lo que hago constar para surtir efectos en el procedimiento judicial que corresponda, firmándolo en prueba de conformidad.

En Madrid a 24 de julio de 2023.

Fdo. Ana Rodríguez Egaña
Arquitecto Forense

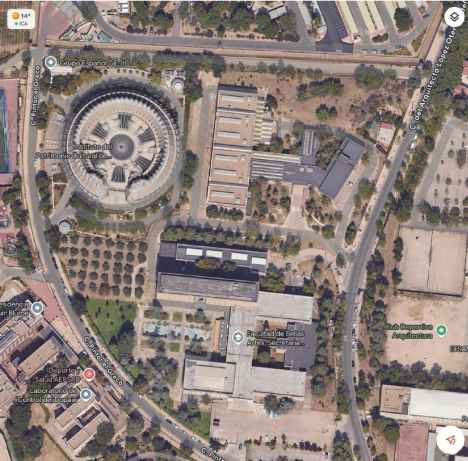
Ana Rodríguez Egaña, Arquitecto colegiado en el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, con el número 1.128 y ejercicio en esta capital, requerido como perito por UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID, ante el Ayuntamiento de Madrid, en el Procedimiento contradictorio de ruina de los edificios sitos en Pintor el Greco 2, 4 y S/N de ese municipio, para que con vista y visita de los inmueble de referencia, y de cuantos documentos estime necesario, emita el siguiente.

INFORME TÉCNICO

Por parte de UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID se me ha requerido para que realice una visita a los inmuebles de referencia los efectos de determinar el riesgo que entrañan los mismos, y en su caso determine las actuaciones que debe seguir sobre dichos edificios.

DESCRIPCIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICACIONES

Aportamos en primer lugar una fotografía de situación tomada de Google Earth



Se trata de un conjunto edificatorio compuesto de tres grandes construcciones. FACULTAD DE BELLAS ARTES en Pintor el Greco 2 consta de planta baja, seis alturas y dos sótanos. FACULTAD DE BELLAS ARTES-ANEXO en Pintor el Greco S/N consta de planta baja y dos alturas. INSTITUTO DE PATRIMONIO CULTURAL DE ESPAÑA en Pintor el Greco 4 consta de cinco alturas. Las edificaciones, datadas en los años 60, están ejecutadas con diversos tipos de materiales como hormigón, ladrillo, pizarra, cristal y piedra. Podemos decir que este conjunto edificatorio está dividido en 3 zonas, una por cada complejo.

Aportamos imágenes de los edificios, en los que se puede observar el grado de deterioro.

En FACULTAD DE BELLAS ARTES, varios muros estructurales cuentan con fisuras longitudinales, así como una grieta continua en el muro de las escaleras de piedra que se extiende a lo largo de las seis alturas del edificio. Se pueden apreciar importantes humedades en todas las plantas, pero en concreto en el sótano -2, inundado en varias ocasiones durante los últimos meses de lluvia y en el AULA (MIRAR) donde las tuberías quedan expuestas y se encuentran en mal estado. Además, en el AULA (MIRAR), con la que comparte carga estructural, se conocen antecedentes de un incidente de características explosivas que comprometió la estabilidad del muro compartido entre las dos salas. Las humedades que se presentan en los pisos más elevados no son debidas a las lluvias sino a la filtración por capilaridad de agua acumulada en los sótanos y en el suelo.



Grieta vertical reparada provisionalmente con espuma en la segunda planta

Se trata de un conjunto edificatorio compuesto de tres grandes construcciones. FACULTAD DE BELLAS ARTES en Pintor el Greco 2 consta de planta baja, seis alturas y dos sótanos. FACULTAD DE BELLAS ARTES-ANEXO en Pintor el Greco S/N consta de planta baja y dos alturas. INSTITUTO DE PATRIMONIO CULTURAL DE ESPAÑA en Pintor el Greco 4 consta de cinco alturas. Las edificaciones, datadas en los años 60, están ejecutadas con diversos tipos de materiales como hormigón, ladrillo, pizarra, cristal y piedra. Podemos decir que este conjunto edificatorio está dividido en 3 zonas, una por cada complejo.

Aportamos imágenes de los edificios, en los que se puede observar el grado de deterioro.

En FACULTAD DE BELLAS ARTES, varios muros estructurales cuentan con fisuras longitudinales, así como una grieta continua en el muro de las escaleras de piedra que se extiende a lo largo de las seis alturas del edificio. Se pueden apreciar importantes humedades en todas las plantas, pero en concreto en el sótano -2, inundado en varias ocasiones durante los últimos meses de lluvia y en el AULA (MIRAR) donde las tuberías quedan expuestas y se encuentran en mal estado. Además, en el AULA (MIRAR), con la que comparte carga estructural, se conocen antecedentes de un incidente de características explosivas que comprometió la estabilidad del muro compartido entre las dos salas. Las humedades que se presentan en los pisos más elevados no son debidas a las lluvias sino a la filtración por capilaridad de agua acumulada en los sótanos y en el suelo.



Grieta vertical reparada provisionalmente con espuma en la segunda planta

La obra podemos decir que presenta riesgos para cualquiera de los que entran al edificio y riesgos frente a terceros viandantes, existiendo riesgo evidente de colapso estructural.

El Reglamento de Disciplina Urbanística regula los criterios de aplicación, los motivos que permiten declarar una ruina económica o inminente y los trámites que habrán de seguirse.

Artículo 17

1. El procedimiento de declaración de ruina podrá iniciarse de oficio o a instancia de cualquier interesado.
2. Se considerarán interesados, entre otros, para iniciar el procedimiento de declaración de ruina a toda persona, natural o jurídica, que alegue daño o peligro de daños propios derivados de la situación actual de la construcción.
3. No obstante lo dispuesto en el número anterior, también podrán formular denuncias sobre la situación de ruina de una construcción cualquier persona física o jurídica, aunque no alegue la
4. existencia de daños o peligros para sí o sus bienes o intereses legítimos.

Artículo 18

1. La iniciación de oficio del procedimiento de declaración de ruina se acordará por la Administración municipal, como consecuencia del correspondiente informe, emitido por los servicios técnicos.
2. También podrá iniciarse de oficio el procedimiento como resultado de las comprobaciones efectuadas por la Administración en virtud de las denuncias formuladas. A tal efecto, al recibir la denuncia sobre el supuesto de estado ruinoso de una construcción o parte de ella, se podrá acordar la instrucción de una información previa consistente en un informe que emitirán los servicios técnicos municipales, en base al cual se decidirá la incoación del expediente o, en su caso, el archivo de las actuaciones.

Artículo 19

1. Si el procedimiento se iniciara a instancia de los interesados, se harán constar en el escrito que éstos presenten los datos de identificación relativos al inmueble, el motivo o motivos en que se basa el estado de ruina y la relación de los moradores, cualquiera que fuese el título de posesión, así como titulares de derechos reales sobre el inmueble, si los hubiere.
2. Al escrito de iniciación se acompañará certificado, expedido por facultativo competente, en el que se justifique la causa de instar la declaración de ruina, el estado físico del inmueble, y se acredite asimismo si en el momento de la petición el edificio reúne, a su juicio, condiciones de seguridad y habitabilidad suficientes que permitan a sus ocupantes la permanencia en él hasta que se adopte el acuerdo que proceda.
3. Si el que solicita la declaración de ruina es el propietario del inmueble, acreditará también su titularidad.

Artículo 20

1. Iniciado el expediente, se pondrá de manifiesto al propietario, a los moradores y a los titulares de derechos reales sobre el inmueble, si los hubiese, dándoles traslado literal de los informes técnicos, para que, en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, prorrogable por la mitad del concedido, aleguen y presenten por escrito los documentos y justificaciones que estimen pertinentes en defensa de sus respectivos derechos.
2. Cuando en el informe técnico presentado por el propietario se alegue existencia de peligro inmediato que pueda producir daño a las personas, se ordenará una

Inspección técnica, y a la vista de la misma se acordará lo procedente respecto a la habitabilidad del inmueble, el desalojo de sus ocupantes y la demolición de las construcciones. La inspección podrá repetirse cuantas veces se estime oportuno durante la tramitación del expediente y, una vez finalizado, hasta que conste la demolición del inmueble.

Artículo 21

Transcurrido el plazo concedido, los servicios técnicos municipales evacuarán dictamen pericial, previa inspección del inmueble en plazo de diez días.

Artículo 22

1. Concluido el expediente, los servicios municipales competentes elevarán propuesta con todo lo actuado al órgano que tenga atribuida la competencia para la resolución definitiva.
2. La propuesta deberá redactarse en el plazo de diez días desde que se incorporó al expediente el informe técnico municipal.
3. No podrá exceder de seis meses el tiempo que transcurra desde que se inicie el procedimiento de ruina hasta que se dicte la declaración pertinente, salvo causas debidamente justificadas.

Artículo 23

1. La resolución del expediente habrá de contener alguno de los pronunciamientos siguientes:
 - a. Declarar el inmueble en estado de ruina, ordenando la demolición. Si existiera peligro en la demora, la Administración acordará lo procedente respecto al desalojo de los ocupantes.
 - b. Declarar en estado de ruina parte del inmueble cuando esa parte tenga independencia constructiva del resto, ordenando asimismo su demolición.
 - c. Declarar que, aun existiendo ruina en una parte del inmueble, ésta no alcanza a cubrir los requisitos para una declaración general, ordenando la ejecución de las obras de reparación necesarias.
 - d. Declarar que no hay situación de ruina, ordenando las medidas pertinentes destinadas a mantener la seguridad, salubridad y ornato públicos del inmueble de que se trate.
2. En los dos últimos casos del número anterior, el acuerdo determinará las obras necesarias que deba realizar el propietario.

Artículo 24

1. La resolución del expediente se notificará a todos los que hubieran sido parte en el mismo y a todos los moradores del inmueble, aun que no se hubieran personado.
2. Cuando se hubiese acordado la ejecución de obras, se fijará el término del cual deban iniciarse, con la advertencia de que, de no hacerlo, y de no llevarse a cabo las obras a ritmo normal, la Administración las ejecutará pasando al obligado el cargo correspondiente.
3. Si se acordase la demolición del inmueble, se fijará asimismo el plazo en que haya de iniciarse. Si, además, hubiese peligro o riesgo inminente en la demora, la notificación dirigida a los ocupantes expresará el plazo para el desalojo del inmueble, con apercibimiento de desahucio por vía administrativa.

Artículo 25

La declaración de ruina comportará la inscripción de oficio de la finca afectada en el Registro de Edificación Forzosa, cuando exista.

Artículo 26

esas dos inspecciones, sumado al de las que deban ejecutarse a los efectos señalados en la letra anterior, supere el límite del deber normal de conservación, con comprobación de una tendencia constante y progresiva en el tiempo al incremento de las inversiones precisas para la conservación del edificio o la construcción.

2. Corresponderá al Alcalde la declaración de la situación legal de ruina, previo procedimiento en el que, en todo caso, deberá darse audiencia al propietario o propietarios interesados y los demás titulares de derechos afectados.

3. La declaración de la situación legal de ruina urbanística:

a) Deberá incluir las medidas necesarias para evitar daños a personas y bienes y pronunciarse sobre el incumplimiento o no del deber de conservación de la construcción o el edificio.

b) En ningún caso cabrá la apreciación de dicho incumplimiento, cuando la ruina sea causada por fuerza mayor, hecho fortuito o culpa de tercero, así como cuando el propietario o propietarios hayan sido diligentes en el mantenimiento y uso del inmueble.

c) Constituirá al propietario o propietarios en la obligación:

1.º De proceder, a su elección, a la completa rehabilitación o a la demolición, cuando se trate de una construcción o un edificio no catalogado, ni protegido, ni sujeto a procedimiento alguno dirigido a la catalogación o al establecimiento de un régimen de protección integral.

2.º De adoptar las medidas urgentes y realizar los trabajos y las obras necesarios para mantener y, en su caso, recuperar la estabilidad y la seguridad, en los restantes supuestos. En este caso, el Ayuntamiento podrá convenir con el propietario los términos de la rehabilitación definitiva. De no alcanzarse acuerdo, el Ayuntamiento podrá optar entre ordenar las obras de rehabilitación necesarias, con otorgamiento simultáneo de ayuda económica adecuada, o proceder a la sustitución del propietario incumplidor aplicando el régimen establecido en el artículo 162 y siguientes de la presente Ley, sin necesidad de que la finca afectada esté incluida en área delimitada a tal fin.

Artículo 172. Ruina física inminente.

1. Cuando una construcción o un edificio amenace ruina inminente, con peligro para la seguridad pública o la integridad del patrimonio arquitectónico catalogado o declarado de interés histórico o artístico, el Alcalde estará habilitado para disponer todas las medidas que sean precisas, incluido el apuntalamiento de la construcción o el edificio y su desalojo. Dichas medidas podrán extenderse, excepcionalmente, a la demolición que sea estrictamente indispensable para proteger adecuadamente valores superiores y, desde luego, la integridad física de las personas.

2. La adopción de las medidas previstas en este artículo no presupondrá, ni implicará la declaración de la situación legal de ruina urbanística.

3. Todos los gastos en que incurra el Ayuntamiento por razón de las medidas adoptadas serán repercutibles en el propietario o propietarios, en vía administrativa y hasta el límite del deber normal de conservación.

1. Cuando como consecuencia de comprobaciones realizadas por los servicios de la Administración, de oficio o en virtud de denuncia de particulares, o como consecuencia del escrito de la iniciación del expediente de ruina, se estime que la situación de un inmueble o construcción ofrece tal deterioro que es urgente su demolición y existe peligro para las personas o bienes en la demora que supone la tramitación del expediente, el Ayuntamiento o el Alcalde acordarán el desalojo de los ocupantes y adoptarán las medidas referidas a la seguridad de la construcción.
2. A tal efecto, recibida la instancia solicitando declaración de ruina o la denuncia de cualquier persona, se dispondrá con carácter de urgencia una visita de inspección, emitiéndose informe por los técnicos municipales. Los técnicos municipales emitirán informe sobre las condiciones de seguridad y habitabilidad del inmueble, proponiendo, en su caso, la adopción de medidas excepcionales de protección, tales como apeos o apuntalamientos, que hayan de aplicarse con carácter inmediato.
3. El Ayuntamiento o el Alcalde adoptarán la resolución que proceda en plazo de 24 horas desde la recepción de los informes.

Artículo 27

1. Si el dictamen técnico expresara la posibilidad de continuar ocupándose el inmueble, previa la adopción, si procediere, de medidas de apeo o apuntalamiento, se proseguirá el expediente por los trámites normales.
2. No obstante, se girarán las visitas de inspección que sean necesarias y, al menos, las que se hayan indicado en el informe técnico, por si varían las circunstancias apreciadas al emitirlo, o aparecieran otras nuevas que aconsejaran una decisión distinta.
3. Finalizado el expediente, se mantendrá la vigilancia en los mismos términos que durante su tramitación, hasta el total desalojo del inmueble.

Artículo 28

1. La declaración administrativa de ruina o la adopción de medidas de urgencia por la Administración no eximirá a los propietarios de las responsabilidades de todo orden que pudieran serles exigidas por negligencia en los deberes de conservación que les correspondan.
2. Para el reintegro de los gastos hechos por la Administración en la acción sustitutiva de la inactividad de los particulares, en supuestos de órdenes de conservación o de adopción de medidas de seguridad, se seguirá, en su caso, el procedimiento de apremio.

De igual manera la Ley del suelo de la Comunidad de Madrid 9/2001 determina

Artículo 171. Situación legal de ruina.

1. Procederá la declaración de la situación legal de ruina urbanística de una construcción o edificación en los siguientes supuestos:

a) Cuando el coste de las reparaciones necesarias para devolver a la construcción o edificación la estabilidad, seguridad, estanqueidad y consolidación estructurales o para restaurar en ella las condiciones mínimas para hacer posible su uso efectivo legítimo, supere la mitad del valor de un edificio o construcción de nueva planta con similares características e igual superficie útil que la existente, excluido el valor del suelo.

b) Cuando, acreditando el propietario el cumplimiento puntual y adecuado de las recomendaciones de al menos los informes técnicos correspondientes a las dos últimas inspecciones periódicas, el coste de los trabajos y obras realizados como consecuencia de

que, debido a la situación inestable del suelo, las estructuras de cimentación se están venciendo en dirección noroeste. En concreto FACULTAD DE BELLAS ARTES-ANEXO presenta evidencias de un principio de hundimiento. Su estado también es peligroso, y la estructura presenta problemas de patología de elevada consideración.

Señalado cuanto antecede y en relación a estos tres edificios, procede el análisis técnico de la situación vigente.

Se trata de un complejo edificatorio de tres grandes edificios, de una edad estimada de 60 años. Los edificios se encuentran actualmente en uso. Desde el punto de vista técnico que suscribe, el complejo presenta unos daños que no son fáciles de reparar. Tanto los muros de carga del edificio como su estructura interior se encuentran con un agrietamiento tal que existe la posibilidad de un derrumbamiento parcial teniendo como problema posterior un acceso a obra dificultoso.

CONCLUSIONES

El conjunto edificatorio Pintor el Greco 2, 4 y S/N presenta un estado de RIESGO INMINENTE.

Ante tales circunstancias, este técnico solicita que se decrete, para el conjunto edificatorios de Pintor el Greco 2, 4 y S/N, el RIESGO INMINENTE DE COLAPSO PARCIAL y RUINA INMINENTE.

Es cuanto tengo el honor de informar, en Madrid a 24 de julio de 2023

Fdo. Ana Rodríguez Egaña
Arquitecto Superior

Si hacemos un recorrido por la Facultad de Bellas Artes de la Universidad Complutense de Madrid, es sencillo encontrar huellas que denotan el mal estado del edificio. Cuesta saber a simple vista cuáles de ellas revelan un verdadero peligro estructural. Las grietas, las humedades, los techos desconchados y llenos de agujeros pueden ser síntomas de otros muchos procesos soterrados, que no se tienen por qué corresponder con el Arroyo Cantarranas. Una de las intenciones de nuestro proyecto es precisamente ese: revelar corrientes ocultas. Hay, en cierto sentido, una práctica espiritista en nuestra propuesta. Tratamos de contactar con fantasmas que siguen deambulando por los pasillos de la facultad. Se trata de espíritus que no son necesariamente humanos, sino ecos de luchas, cohibidas o no, que existieron en este espacio. Queremos dejar claro que nuestras intenciones están lejos de un ejercicio nostálgico; tampoco nos interesa una labor historiográfica de investigación. Queremos que hablen las piedras, como escribió el filósofo alemán Walter Benjamin, ver cómo esas mismas hendiduras que observamos en los muros abren sendas que comunican el pasado y el futuro. Pensamos que, si aquí hay fantasmas, es precisamente porque hay deudas pendientes que nos interpelan. Pero ¿qué metodología aplicar para dialogar con estos espíritus? ¿Acaso hubiese sido conveniente usar los métodos tradicionales para contactar con las almas en pena, sistemas de adivinación como la güija? Nuestra propuesta ha consistido en aprovechar las herramientas propias de la práctica artística, aplicando técnicas derivadas del frotage, las cuales permiten revelar historias ocultas, que no están siempre presentes a simple vista. Al hacerlo, nos ligamos a la práctica de otras artistas investigadoras, como Asunción Molinos Gordo, quien en el año 2024 se dedicó a registrar los pocos restos que quedan de la muralla árabe de Madrid con papel vegetal y carboncillo. Su acción consiguió revelar mensajes soterrados, como un antiguo mapa de la ciudad original, consiguiendo establecer una conversación con el pasado que nos hace llegar mensajes que siguen resonando hoy.

*

Las grietas que revelan procesos soterrados en la facultad siguen aumentando día a día. De hecho, mientras nos encontrábamos trabajando en una de las sesiones de este laboratorio ciudadano, encontramos cientos de trozos de parqué mojado en la puerta principal del edificio. Todos ellos procedían del suelo de la Sala de Juntas y de los despachos de Decanato, los cuales se encontraban en plena reforma en esos mismos días. La necesidad por renovar ese espacio, poco transitado en general por las alumnas, alumnas y alumnos, resultaba llamativa en un momento marcado por los continuos recortes, en el que incluso el propio Rector de la Universidad Complutense de Madrid había anunciado que ya no había dinero suficiente para financiar los grupos de investigación como se había hecho hasta ese momento. El antiguo parqué permanecía ahora abandonado bajo la lluvia, mientras que los operarios instalaban un nuevo suelo gris de material sintético. En el sótano de la facultad, también era posible contemplar este proceso de soterramiento. Cuando bajamos a dicho espacio para buscar las huellas de las inundaciones provocadas por el Arroyo Cantarranas, nos encontramos con que ese lugar estaba dedicado casi exclusivamente a albergar todos los muebles que habían secado de los despachos de Decanato mientras duraban las obras. Allí, una vez más, asomaban los muchos procesos soterrados de nuestra universidad: un gobierno regional que retira la financiación de las universidades públicas para privilegiar a los grupos privados, un Rector que se ve obligado a hacer recortes pero que nombró alumna predilecta a la Presidenta de ese mismo gobierno, un Decanato que apoyó activamente al actual Rectorado y que dice verse ahogado por la infrafinanciación, un profesorado que apoyó activamente al Decanato en esa decisión y que ahora, en un movimiento propio del gatopardismo, dicen ser los mayores defensores de lo público... Recogimos los restos de parqué mojado para que nunca nos olvidemos de todo ello.

Buenos días,

Estamos participando en la actividad "Laboratorio Ciudadano: Dibujar la catástrofe." que se está desarrollando en la Biblioteca los días 26 y 27 de febrero y 12 y 13 de marzo. Dentro de uno de los proyectos que se están desarrollando, estamos realizando un registro por los diferentes espacios de la Facultad y nos gustaría poder visitar el sótano, si fuera posible, alguno de esos días en horario de tarde (quizás en torno a las 16:30-17h) y tomar alguna fotografía o registro de audio.

Quedamos a la espera de su respuesta y atentas a si necesitáis cualquier otro tipo de información.

Un saludo,

HASTA YO TE ENCONTRARÍA COMO EL RÍO VA A LA MAR

El 10/10
@gvt022 meo
amigos

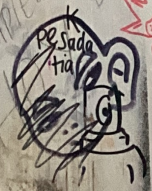


El coletes hijoputa
♀ pesa dilla
amate

Te quiero Lara

MENOS REALISMO
MÁS MARGINALISMO

COJERES CONSEGUIR ALGO?



KALIA 043

LA FUR + RINITA
ERIS
ministas

IR

1312
ACAB

Alison M
Remora A
te amo

TAEB
CAMBIA
NADA
CAMBIA



VIVA MI
POLLA!
TB

Desbordar las corrientes soterradas.

Un proyecto de cartografía colectiva a partir del Arroyo Cantarranas y otros movimientos reprimidos de la Facultad de Bellas Artes.

ÍNDICE

Introducción	2
Descripción del proyecto	3
Relatoría del proyecto	5
arroyo.m4a (transcripción)	8
Informe de peritaje para edificio en ruinas	14
Sobre el suelo de decanato	18

Imágenes de grietas reproducidas con frottage páginas <p13>

Imágenes de pintadas en puertas de baños página <p7,p20>

Este proyecto ha sido realizado bajo el marco de Dibujar la catástrofe, Laboratorio de dibujo como práctica colaborativa . Iniciativa de la Biblioteca de la Facultad de Bellas Artes y del Departamento de Dibujo III de la UCM.

Irene Ortega López

Iria Rodríguez Perera

María Gil Gayo

Paloma Gil Gómez

Jose Javier Hernández Escudero

Roberto Herrero García

ISBN: 978-84-09-73349-1

